LITORALPRESS

Fecha: 25-09-2022
Medio: El Diario de Atacama
Supl. : El Diario de Atacama
Tipo: Opinión - Cartas
Título: **Subordinación de FF.AA.**

Pág. : 9
Cm2: 49,0
VPE: $ 54.547

Tiraje: 2.200
Lectoría: 6.600
Favorabilidad: No Definida

Subordinación de FF.AA.

A propósito de las declaraciones del Presidente Boric al término de la Parada Militar, me parece impropio hablar de poder civil y poder militar, porque da la impresión de organizaciones en pugna por imponerse una sobre la otra. Lo pertinente es el Poder Nacional conformado por cuatro grandes ámbitos: Interior, Económico, Diplomático y Defensa, que operan coordinadamente bajo la autoridad política, en pos de alcanzar los Objetivos Nacionales democráticamente acordados.

Los militares no están subordinados a ningún genérico poder civil, pues eso supondría asignarles a éstos una inexistente superioridad ética e intelectual, idea que al parecer subyace en el recurrente planteamiento de un mayor "control civil" como mágica solución ante cualquier eventual anormalidad en las FF.AA. En democracia los militares deben estar subordinados a la autoridad política, específicamente al Presidente de la República y ministro de Defensa, en los aspectos definidos por la Constitución y las leyes; tal autoridad perfectamente puede recaer en un militar en servicio activo o en retiro, como ha ocurrido muchas veces en nuestra historia.

Miguel Á. Vergara Villalobos